



Ministerio Público de la Defensa
Ministerio Público de la Defensa

Resolución DGN

Número: RDGN-2026-614-E-MPD-DGN#MPD

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 11 de Junio de 2026

Referencia: Convocatoria a Concursos Nros. 225 y 226, MPD

VISTO Y CONSIDERANDO:

I. Que, mediante DECTO-2026-228-APN-PTE (BO 07/04/2026), fue aceptada la renuncia de la Dra. Laura Beatriz ARMAGNO al cargo de Defensora Pública Oficial Federal del interior del país, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, con efectos a partir del 1 de febrero de 2026.

II. Asimismo, a través de DECTO-2026-270-APN-PTE (BO 24/04/2026), fue aceptada la renuncia de la Dra. Andrea Marisa DURANTI al cargo de Defensora Pública Oficial Federal del interior del país con asiento en la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, con efectos a partir del 1 de abril de 2026.

III. La Ley Orgánica de Ministerio Público de la Defensa de la Nación N° 27.149 establece el mecanismo de selección de los letrados que habrán de desempeñar los distintos cargos de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa, correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación la concreción de la primera etapa de determinación de una terna de candidatos a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional (Conf. Arts. 27 a 31 y 35 de la ley citada). La reglamentación de tales disposiciones surge de la RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD, siendo oportuno proveer a la convocatoria de los concursos y su instrumentación.

IV. Considerando como antecedente el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica, IF-2026-00026005-MPD-AJ#MPD, relativo a la competencia material de los cargos a cubrir y en concordancia con el mismo; atendidas las necesidades funcionales de las localidades señaladas -en función del caudal de trabajo y de las características particulares de cada jurisdicción-; y atento a las potestades reglamentarias que me competen para la organización del servicio de defensa pública conforme a la especialidad requerida por cada jurisdicción; y el Art. 120 de la CN, las vacantes a cubrir deberán ser evaluadas -en el marco de las presentes convocatorias- conforme a la competencia multifuero y teniendo en especial consideración la incidencia de la implementación del nuevo Código Procesal Penal Federal en las jurisdicciones convocadas.

A estos fines, se hace saber que la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación N°

27.149 (en adelante LOMPD) establece como función principal garantizar la asistencia jurídica integral y promover las medidas necesarias para la protección y defensa de los derechos fundamentales de las personas (Art. 1), exigencias que requieren una adecuación estructural y una idoneidad específica de sus agentes conforme al sistema procesal vigente.

Así, los argumentos expuestos y desarrollados en el párrafo precedente dan cuenta de que, en el caso de la vacante en la ciudad de Mendoza, no se verifican las circunstancias contenidas en el Art. 57 del Reglamento de Concursos. En efecto, en este mismo sentido se expidió la Asesoría Jurídica del organismo en el dictamen citado, toda vez que al presente no puede soslayarse el paradigma delineado por el nuevo Código Procesal Penal Federal, el que no fue considerado oportunamente al convocarse el Concurso N° 215, MPD, pues dicha convocatoria se realizó bajo la normativa anterior a la entrada en vigencia del nuevo CPPF en la jurisdicción aludida.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en los Arts. 35 y 36, Inc. d), de la Ley N° 27.149 y el punto II de la RDGN-2026-52-E-MPD-DGN#MPD, en mi carácter de Defensor General de la Nación Interino;

RESUELVO:

I. CONVOCAR a concurso público de oposición y antecedentes para dar cobertura a los cargos de:

a) *Defensor Público Oficial Federal del interior del país, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa (CONCURSO N° 225, MPD);*

b) *Defensor Público Oficial Federal del interior del país, con asiento en la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza (CONCURSO N° 226, MPD).*

II. ESTABLECER que los trámites de los Concursos serán únicos y se sustanciarán ante un mismo Jurado de Concurso, debiéndose desarrollar conforme lo establece el Art. 8, Inc. b) del Reglamento de Concursos.

III. FIJAR COMO PERÍODO DE INSCRIPCIÓN:

Para ambos concursos se fija el período comprendido entre los días **22 de junio y 8 de julio de 2026, ambos inclusive.**

Durante dichos períodos, los interesados deberán remitir por correo electrónico a la casilla inscripcionaconcursos@mpd.gov.ar un Formulario Uniforme de Inscripción (FUI), el que se encontrará disponible en el Portal Web del MPD, respetando los requisitos establecidos en el Art. 18, Inc. a) del Reglamento. Solo se considerará documento válido para la inscripción el remitido como archivo adjunto al correo electrónico que se envíe al efecto, guardado en formato de tipo Word o Pdf, no aceptándose remisiones de enlaces a contenidos en la nube o transcripciones en el “Asunto” o en el cuerpo del correo electrónico.

Vencidos los respectivos períodos de inscripción, se iniciará en cada caso un nuevo plazo de diez (10) días hábiles (Art. 18, Inc. b) del Reglamento) para presentar personalmente o por tercero autorizado -en la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, sita en Av. Callao 289, piso 6°, Capital Federal, en días hábiles y en el horario de 9.00 a 15.00 horas- o remitir por vía postal a dicha Secretaría, la

documentación a la que se refiere el Art. 19, Inc. c) del Reglamento, lo que deberá efectuarse ineludiblemente en soporte papel, debidamente foliada y en carpeta o bibliorato. Esta documentación también podrá ser presentada o enviada durante el período de inscripción al que alude el Art. 18, Inc. a) siempre que con anterioridad ya se hubiese remitido por correo electrónico el Formulario Uniforme de Inscripción.

El plazo establecido en el **Art. 18, Inc. b)**, del Reglamento vencerá el día **7 de agosto de 2026, en ambos casos**.

IV. ESTABLECER que el “Formulario Uniforme de Inscripción”, el “Formulario de Declaración Jurada” y el “Instructivo para la Inscripción”, a tenor de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. a) del “*Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación*” (Texto Ordenado Conf. Anexo de la RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD), sean aquellos que se encuentran publicados en la página web de la Defensoría General de la Nación, desde donde podrán obtenerlos los interesados.

V. DETERMINAR:

A) FORMA DE INSCRIPCIÓN:

Los aspirantes llevarán a cabo su inscripción en la forma prevista en el Capítulo IV del Anexo de la RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD, y deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos del concurso, no pudiendo hacerlo en dependencias del Ministerio Público de la Defensa.

Asimismo, deberán denunciar una dirección de correo electrónico, resultando válidas todas las notificaciones que se practiquen en la misma, de conformidad con el Art. 4 del reglamento aplicable. Será obligación del postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

En virtud de lo establecido en el Art. 20, Inc. d) del Reglamento aplicable, transcurridos los diez (10) días mencionados en el Inc. b) del Art. 18, las inscripciones que no cuenten con los recaudos exigidos en los apartados 1, 2, 3 y 4 del Inc. c) del Art. 19 se considerarán no realizadas.

B) PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:

Se publicará un resumen de esta convocatoria por un (1) día en el “Boletín Oficial de la República Argentina” (Conf. Art. 7, Inc. c) del Anexo de la RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD).

Solicítese a los Sres. Presidentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de la Cámara Federal de Casación Penal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, de la Cámara Federal de Mendoza, como así también a los titulares del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa que actúen ante esos Tribunales, que se sirvan disponer lo conducente a fin de que se otorgue publicidad a la presente tanto en esas sedes, como en aquellas que resulten bajo la órbita de su superintendencia (Conf. Art. 7, Inc. c), del Anexo de la RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD).

Asimismo, requiérase su difusión a los Presidentes del “*Colegio Público de la Abogacía de la Capital Federal*”, del “*Colegio de Abogados y Procuradores de La Pampa*”; del “*Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza*”; de la “*Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional*” y de la “*Asociación de Mujeres Jueces de Argentina*”, como así también a los Sres. Decanos de la “*Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*”, de la “*Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo*”, de la “*Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa*”, así como también a otras instituciones del ámbito público o privado, a fin de que arbitren los medios a su alcance para remitir la presente a las casillas de correo electrónico de sus afiliados, asociados, docentes y graduados.

A través del *Área de Prensa y Difusión* dependiente de la *Coordinación de Prensa, Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad*, procédase a notificar a todas las dependencias de este Ministerio Público la presente convocatoria mediante correo electrónico a las casillas oficiales, a fin de que brinden la difusión pertinente con el material que en dicho correo les sea remitido (Conf. Art. 7, Inc. c) del Anexo de la RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD).

C) REQUISITOS PERSONALES:

Se requiere: ser ciudadano argentino, tener treinta (30) años de edad y contar con seis (6) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado en el ámbito público o privado, o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial, con por lo menos seis (6) años de antigüedad en el título de abogado (Conf. Art. 31, 2º párr., de la Ley N° 27.149).

D) INTEGRACIÓN DEL JURADO DE CONCURSO:

El sorteo por el cual se desinsaculará el Jurado de Concurso que intervendrá en el trámite único para ambos concursos se llevará a cabo el día **19 de agosto de 2026** a las **13:00 h**, en la sede de la Secretaría de Concursos. El sorteo será público y documentado en acta y contará con la intervención como Actuario de un funcionario de la Secretaría de Concursos con jerarquía no inferior a Secretario de Primera Instancia.

E) PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS:

Las listas de inscriptos y excluidos y de los miembros titulares y suplentes del Jurado de Concurso serán notificadas a los postulantes en la casilla de correo electrónico oportunamente denunciada, a los miembros del Jurado en la casilla de correo oficial y a los juristas por medio fehaciente (Art. 22 del Reglamento citado).

Protocolícese, regístrese y, cumplido que sea, archívese.

Digitally signed by LANGEVIN Julian Horacio
Date: 2026.06.11 17:11:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Julian Horacio Langevin
Defensor General de la Nación Int.
Defensoría General de la Nación
Ministerio Público de la Defensa